

Puerto San Julián, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 0103.023/2022-UASJ, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Disposición N.º 020-DU-UASJ/2025 se aprueba el llamado a inscripción para cubrir un (1) cargo Interino Suplente Categoría: Ayudante de Docencia, Dedicación: Simple, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de la Enfermería, Código: 5AS-5-12001-P, Código Nomenclador: 03-32-00-04-01, Código Mapuche: CD-PAUM-ENF, Escuela de Enfermería;

QUE una vez emitido el instrumento legal el Director de Departamento de Ciencias Exactas y Naturales advierte errores o inconsistencias dado que las fechas del Anexo II de la Disposición N.º 020-DU-UASJ/2025 no coinciden con las que se mencionan en los considerandos y articulados;

QUE donde dice "QUE se sugiere estipular como período de inscripción el que abarca los días 5, 6 y 7 de marzo de 2025" debería decir "10, 11 y 12 de marzo de 2025";

QUE donde dice "QUE la documentación digitalizada deberá ser adjuntada en el formulario de inscripción antes de las 17 hs del día 7 de marzo de 2025;" debería decir "del día 12 de marzo";

QUE en el "**ARTÍCULO 5º: ESTABLECER** como período de inscripción el que abarca los días entre el 5, 6 y 7 de marzo de 2025" debería decir "10, 11 y 12 de marzo de 2025";

QUE en el Anexo I donde dice "Período de inscripción: 5, 6 y 7 de marzo de 2025 inclusive" Debe decir "10, 11 y 12 de marzo de 2025 inclusive";

QUE donde dice "Cierre de inscripción: 7 de marzo de 2025 a las 17:00 hs. No se recibirá documentación en horario y fecha posterior a la misma" debería decir "12 de marzo";

QUE corresponde rectificar la Disposición N.º 020-DU-UASJ/2025 por los motivos expuestos;

QUE la presente tramitación se encuentra enmarcada en las reglamentaciones en vigencia;

QUE debe dictarse el correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO


**LA DECANA
DE LA UNIDAD ACADÉMICA SAN JULIÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Disposición N.º 020-DU-UASJ/2025 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: TOMEN CONOCIMIENTO el Rectorado de la UNPA, la Vice Decana, la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, la Secretaría Académica de la UASJ, la Dirección de la Escuela de Enfermería, Comisión evaluadora, ADIUNPA, Jefe de Prensa, los/as interesados/as, publíquese y cumplido ARCHIVESE.




Lic. Natalia Collin
DECANA
Unidad Académica San Julián
UNPA